

ACTA NÚMERO 7
SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.

D^a. María del Mar López Asensio.

D. Carlos Sánchez López.

D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

D. Eugenio Jesús González García.

D^a. Almudena Morales Asensio.

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

D. José Juan Martínez Pérez.

D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 16 de febrero de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintidós asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros ocho más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	1/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y siete resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 136 al 202 del corriente año, ambos inclusive, de las cuatrocientas setenta y una dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.361 al 1.831 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintidós dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 1 al 22 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones			Página	3/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 03

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "CLIMATIZACIÓN DE TEATRO".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 6 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo número 3 para conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Rioja, para la sufragar los gastos de la actuación denominada “Climatización de teatro”, por importe de setenta mil euros (70.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 76200.

El apartado cuarto del referido acuerdo establece que el Ayuntamiento de Rioja está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 30 de abril de 2026, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de julio de 2026.

Con fecha 21 de enero de 2025 (registrado de entrada, con nº 4330) se recibe en esta Diputación escrito de la Alcaldesa de Rioja en el que indica lo siguiente:

“En relación a adjudicación de la actuación de CLIMATIZACIÓN DE TEATRO EN RIOJA (ALMERÍA) cuyo proyecto técnico es de fecha septiembre de 2024, redactado por D. Gabriel Jesús Maldonado Ibarra, del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil de la Diputación Provincial de Almería, se establece un plazo de ejecución de la obra de 3 meses. Nuestro Ayuntamiento, viene teniendo tenido problemas técnicos con la aplicación estatal para proceder a la carga de datos y procedimiento de licitación para la adjudicación del citado contrato a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que ha provocado un retraso en la tramitación del expediente y por la inmediatez de las fechas, que se hace necesario SOLICITAR la ampliación, en el tiempo máximo que sea legalmente posible, del plazo a que se refiere el apartado cuarto del acuerdo 03 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión del día 27 de octubre de 2025, por el que se concedió la citada asistencia económica a nuestro Ayuntamiento.”

En relación al marco jurídico de aplicación al supuesto de referencia, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En dicho marco, rige la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 11 de la NAE indica que, en los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, el artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

En el presente caso, el escrito de solicitud del Alcalde se presenta con carácter previo a la fecha de expiración del plazo de ejecución.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Rioja en relación con la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada "Climatización de teatro" por importe de setenta mil euros (70.000€).

2º). El nuevo plazo de ejecución de la referida actuación se fija, como máximo, hasta el día 30 julio de 2026 y, en consecuencia, el de presentación de la justificación hasta el 30 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL ARRIENDO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL "SALÓN ALIMENTARIA 2026".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 20 de enero de 2026.

La Diputación de Almería, a través de la marca “Sabores Almería”, pretende crear las condiciones favorables al desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia, dándole escaparate a todos los productos agroalimentarios y pesqueros que se cultiven, produzcan, críen, o elaboren en la provincia de Almería, poniendo en valor la importancia y calidad que tienen, aumentando la sensibilización de los almerienses con los productos de nuestra tierra, promoviendo la formación en todos los ámbitos, dinamizando el tejido productivo del sector agroalimentario y hostelero, consolidando ambos como ejes y tractores económicos y de empleo de la provincia de Almería.

De igual forma que en años anteriores, se ha venido programando la asistencia a diversas ferias especializadas del sector, y, a la vista del éxito de la participación de Sabores Almería en todas ellas, como consecuencia de la presencia y exposición de los productores, se llevaron a cabo un gran número de contactos y de acuerdos entre los principales profesionales del sector agroalimentario que mostraron interés por la gran variedad y calidad de los productos de Almería.

Por ello, Sabores Almería acude al Salón Alimentaria 2026 con una propuesta firme y decidida para la promoción de los productos autóctonos de la provincia, de la mano de un número de empresas agroalimentarias, con productos almerienses. El objetivo es aumentar los contactos y acuerdos de ámbito nacional e internacional, además de conseguir mayor visibilización de la marca Sabores Almería aumentando las oportunidades de comercialización para todos los productores de Almería.

Alimentaria Barcelona constituye uno de los salones de alimentación y bebidas más importantes del mundo, y el principal evento en el sector de la alimentación de nuestro país, al haberse consolidado desde sus inicios en 1976 como principal plataforma comercial y de negocios para las industrias agroalimentarias. Esta feria tiene previsto celebrarse del 23 al 26 de marzo 2026, en el Recinto de Gran Vía (Fira de Barcelona).

Sabores Almería participa con un espacio a 3 calles, de superficie total 142 m2, en el pabellón 5, calle C91.

Este Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas que, con carácter bienal, acoge el recinto ferial de Barcelona (Fira Barcelona) se caracteriza por ofrecer un contenido de lo más diversificado y completo dentro del sector agroalimentario. Es una feria europea dedicada a los productos de alta gama, convocando bienalmente a profesionales de los cinco continentes y convirtiéndose en una cita ineludible.

Los más de 40.000 productos que se pueden encontrar, entre los que destacan las últimas

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tendencias del sector, llaman la atención de los más de 90.000 visitantes que acuden cada año y permiten expandir el negocio y posicionar la marca, tanto a nivel nacional como internacional, todo desde Barcelona.

Se trata de una oportunidad única para fortalecer el contacto directo, descubrir nuevos clientes, interactuar y generar relaciones comerciales para la firma.

Participar en Alimentaria es una garantía de éxito, ya que los expositores tienen como denominador común la trazabilidad, innovación y presentación en todos sus productos, asegurando a los profesionales una visita por la mejor exposición de alimentos y bebidas del año.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un contrato que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria que regula el presente contrato, expresando que:

“La mercantil Fira Internacional de Barcelona es la empresa propietaria de los derechos relativos a la presente contratación y única posible para realizar el arrendamiento y servicios auxiliares, sin que exista alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º párrafo segundo, ya que no existe competencia por razones técnicas.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que la citada empresa es la habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar el espacio de suelo y servicios en “Alimentaria”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de 142 metros cuadrados de espacio en el Salón Alimentaria 2026, a celebrar durante los días 23 al 26 de marzo 2026, en el Recinto de Gran Vía (Fira de Barcelona).

2º) Autorizar un gasto por importe de 35.884,13 €, IVA 10 % incluido, 32621,94 € de los

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuales corresponden a la base imponible, y 3262,19 € correspondientes al 10 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería, del ejercicio 2026.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento negociado sin publicidad (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WIzXsBP72+uKuireHBpEEA==>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H+Sgt/W5ZJ9QATHLno9sGQ==>)

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ESPACIO ESCÉNICO EN TÍJOLA", NÚMERO 5PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Espacio Escénico en Tíjola" (referencia: 5PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027BII
Ayuntamientos 55.735,00
Diputación 159.215,00
Total Anualidad 214.950,00

Aportación adicional Ayuntamiento (2026): 172.550,00
Anualidad 2027

Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027BII

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamientos	167.205,00
Diputación	477.645,00
Total anualidad	644.850,00

Aportación adicional Ayuntamiento (2027): 517.650,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 365 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Espacio Escénico en Tíjola" (referencia: 5PPOS24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1q8dIgaSq5jsmYMJA2101g==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1q8dIgaSq5jsmYMJA2101g==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000,00), que se desglosa en un millón doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (1.280.991,74) de base imponible, más doscientos sesenta y nueve mil ocho euros con veintiséis céntimos

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(269.008,26) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 333 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027, quedando subordinado este último a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Trescientos ochenta y siete mil quinientos euros (387.500).

Anualidad 2027: Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos euros (1.162.500).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n+kZtad8Hx1NHY+YjzRS8Q==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CAMINO DE ACCESO A EDAR. BAYARQUE", NÚMERO 59PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción camino de acceso a Edar. Bayarque" (referencia: 59PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	20.500,00
Diputación	204.500,00
Total anualidad	225.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción camino de acceso a Edar. Bayarque" (referencia: 59PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d24PLTkHjhGoTrVVQ+ZCvQ==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00), que se desglosa en ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (185.950,41) de base imponible, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (39.049,59) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 454 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LhCenos5EG+17K5XnLf7Q==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DE DESCANSO JUNTO A C.P. AL-3402 EN ENIX, NÚMERO 68PG2025". ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de enero de 2026.

En la actualidad, existe una explanada junto a la carretera provincial AL-3402, de la A-391 a Enix, sin uso específico y que se encuentra en deficiente estado de conservación.

Por parte del Ayuntamiento de Enix, se solicita la cooperación necesaria con el fin de mejorar dicha explanada y acondicionarla como área de descanso y mirador.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Vías Provinciales, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento de área de descanso junto a C.P. AL-3402 en Enix" (REFERENCIA: 68PG2025), con un presupuesto de licitación total de cuarenta y un mil euros (41.000,00) y un plazo de ejecución de 15 días.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 10 de diciembre de 2025. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

"En la actualidad, en el p.k. 0+280 de la carretera provincial AL-3402: "De la A-391 a Enix", existe una explanada junto a la carretera que se pretende acondicionar para que sirva de área de descanso y de mirador de la carretera.

Para proceder al acondicionamiento de las misma, se realizarán, las siguientes actuaciones:

-Desbroce y limpieza de la zona de actuación con medio mecánicos, en una superficie aproximada de 280 m2.

-Explanación de la superficie y nivelación del terreno por medio mecánicos.

-Ejecución de escollera de protección del talud. Se procederá a la construcción de un muro de escollera de protección del talud de 28 metros de longitud y 1,50 metros de altura media. Excavación de la cimentación del mismo.

-Relleno de la zona de actuación con tierras procedente de la zona.

-Ejecución de la isleta de delimitación de la zona de actuación con la carretera. Se colocará una rigola en la zona de confluencia con la carretera y se delimitará una isleta con bordillo de hormigón y una solera de 10 cms de espesor dentro de la misma.

-Extensión de un pavimento de SLURRY COLOR VERDE a base de mezcla homogénea de áridos y cargas minerales con ligante a base de resinas sintéticas.. Colocación de 36 metros de vallado de madera tejana atornillada, de tres travesaños de diámetro 8/10cm, con postes de madera de diámetro 10/12cm, altura vista de la valla entre 0,9 y 1,1m.

-Colocación de 4 bancos de madera y 4 papeleras.".

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Por otro lado, la cooperación de esta Diputación Provincial con el ayuntamiento afectado queda enmarcada como una asistencia económica en especie, de las recogidas en las bases 46 y siguientes de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2026.

Visto el artículo 5.1.A.c) de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en el que se recoge como asistencia económica de concesión directa “Las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas”, entendiéndose como necesidad inaplazable “garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del área, justificativo del carácter singular de la actuación, en el que se indica la necesidad inaplazable de acometer las actuaciones a fin de garantizar el servicio mínimo obligatorio de acceso a núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Se incorporan al expediente: aprobación de proyecto por parte de la administración municipal afectada, así como certificados de disponibilidad de terrenos afectados e informes de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica en especie al Ayuntamiento de Enix, materializada en la contratación y ejecución de la obra denominada “Acondicionamiento de área de descanso junto a C.P. AL-3402 en Enix” (referencia: 68PG2025),

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra indicada en el apartado anterior, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GtJS/SKd9uAZHdRbZwfzcw==>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Autorizar un gasto por importe de cuarenta y un mil euros (41.000,00 €), que se desglosa en treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (33.884,30) de base imponible, más siete mil ciento quince euros con setenta céntimos (7.115,70 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65000.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zuyUuTPLOU2k601tPAergg==>) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	16/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO. ENIX", NÚMERO 74PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix" (referencia: 74PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de trescientos diecisiete mil novecientos euros (317.900,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	27.290,00
Diputación	290.610,00
Total anualidad	317.900,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Adecuación de espacios públicos y renovación de abastecimiento. Enix" (referencia: 74PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IxMDuhXTfCD6y8htD4fA2g==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos diecisiete mil novecientos euros (317.900,00), que se desglosa en doscientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (262.727,27) de base imponible, más cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos mil euros con setenta y tres céntimos (55.172,73) euros que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RrmCVsWP28+T5jqkWrNokg==>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "APARCAMIENTOS PÚBLICOS EN PARTALOA", NÚMERO 80PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Aparcamientos públicos en Partaloea" (referencia: 80PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de trescientos setenta y nueve mil setecientos euros (379.700,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	70.940,00
Diputación	308.760,00
Total anualidad	379.700,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Aparcamientos públicos en Partaloa" (referencia: 80PPOS24-27BI),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YXqFXQQM7eEGZlO5uTi%2BIQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos setenta y nueve mil setecientos euros (379.700,00), que se desglosa en trescientos trece mil ochocientos uno euros con sesenta y cinco céntimos (313.801,65) de base imponible, más sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (65.898,35) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aX0NRr9J7P70AhQAnLr4Lw==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN. BENAHADUX", NÚMERO 82PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Renovación redes y pavimentación. Benahadux" (referencia: 82PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ochenta y seis mil seiscientos euros (86.600,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	7.980,00
Diputación	78.620,00
Total anualidad	86.600,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Renovación redes y pavimentación. Benahadux" (referencia: 82PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3T5P2iHfIVrb/zkyHtGbmQ==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta y seis mil seiscientos euros (86.600,00), que se desglosa en setenta y un mil quinientos setenta euros con veinticinco céntimos (71.570,25) de base imponible, más quince mil veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (15.029,75) euros que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p+SmkqqjY/QSX0LL5GG0Wg==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON REGULACIÓN ARMONIZADA Y DIVISIÓN EN LOTES, DEL SERVICIO "OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y VIALIDAD DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERIODO 2026-2027", NÚMERO 1SER2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de enero de 2026.

Por la Sección de Conservación, se elabora el pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la conservación, reparación y vialidad de la Red Viaria Provincial de Almería, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en la memoria justificativa, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“La conservación y mantenimiento de la Red Viaria Provincial de Almería es una competencia de la Diputación de Almería, tal y como se establece en los art. 5 y 6 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. La Diputación de Almería dispone actualmente de personal propio y maquinaria en propiedad destinados a la conservación y mantenimiento de la Red Provincial de Carreteras de Almería, organizándose en 2 brigadas de conservación (brigada Sur y brigada Norte) de carreteras correspondientes a las carreteras de la Zona Sur de la provincia de Almería y de la Zona Norte de la provincia de Almería y una Unidad de Señalización. Las 2 brigadas y la unidad de señalización pertenecen al Servicio de Vías Provinciales del Área de Fomento, Agricultura y Agua de la Diputación de Almería y están formadas por diverso personal (peones, conductores, maquinistas, capataces), vehículos, maquinaria (pala, motoniveladora, camiones, turismos, furgonetas de transporte...) y pequeños útiles y herramientas necesarios para realizar actividades menores de conservación, reparación y mantenimiento de la vialidad de las carreteras de la red viaria provincial de Almería. El centro de trabajo de las 2 brigadas se sitúa en Almería para la brigada Sur y la Unidad de Señalización (Nave almacén de Obras Públicas en la Carretera de el Mamí-Viator s/n) y en Albox para la brigada Norte (Centro de Conservación y Explotación en Carretera de la Estación s/n Albox). Las principales actuaciones que desarrollan son el bacheo de pavimentos, el despeje y desbroce de márgenes y cunetas, la limpieza de obras de drenaje y la reposición de la señalización horizontal y vertical, aunque también se realizan otras como el repintado de pretilas, colocación de señales o reparación de barreras de seguridad.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin embargo, la Diputación de Almería no dispone de los medios personales y aterrales necesarios para poder realizar todas las operaciones de conservación, reparación y vialidad que requiere la Red Viaria Provincial de Almería (formada por unos 1.200 kms de carreteras) para su conservación y mantenimiento, ya que no tiene ni la maquinaria ni el personal especializado para determinadas actuaciones que además superan con creces la capacidad de ser atendidas con los limitados medios propios disponibles.

Complementariamente a estos medios operativos la Diputación de Almería dispone de personal funcionario Auxiliar de Servicios Técnicos entre cuyas funciones se encuentra la vigilancia e inspección de la Red Provincial de Carreteras, así como la actividad de policía necesaria para la protección de la Red Viaria y sus zonas de influencia que forman parte de la explotación de carreteras, por lo que estas operaciones no se incluyen en el presente contrato.

Dado que la Diputación de Almería no dispone de medios propios operativos suficientes para atender las necesidades de conservación, reparación y vialidad de los cerca de 1.200 kms de carreteras de la Red Viaria Provincial que son competencia de la Diputación Provincial de Almería distribuidos a lo largo de todo el territorio provincial (8.774 km²), se hace necesaria la contratación de un servicio OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y VIALIDAD DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA durante el periodo 2026-2027 (ampliable a 2027-2028) mediante el correspondiente contrato de servicios previsto en los artículos 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, con regulación armonizada y división en lotes, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos contemplan la división del contrato en 2 lotes, definidos por zonas de actuación de las brigadas de carreteras de la administración provincial (zona sur y zona norte de la Red Viaria Provincial de Almería), limitando la posibilidad de adjudicación a uno sólo de ellos mediante la aplicación de reglas objetivas y no discriminatorias. A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de quinientos mil euros (500.000 €), de los cuales 413.223,14 euros corresponden a la base imponible y 86.776,86 euros corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21000, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTES	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
ZONA 1	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000
ZONA 2	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000
TOTAL	413.223,14 €	86.776,86 €	500.000
ANUALIDAD	BASE (€)	IVA(€)	TOTAL (€)
2026	289.256,20	60.743,80	350.000,00
Lote 1	144.628,10	14.318,18	175.000,00
Lote 2	144.628,10	14.318,18	175.000,00
2027	123.966,94	26.033,06	150.000,00
Lote 1	61.983,47	13.016,53	75.000,00
Lote 2	61.983,47	13.016,53	75.000,00

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j3OhmCotV9ERL0mfMMB9Xw==>)

así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okOylYP6M0CMjT6Sxd+j4A==>) , para la contratación, por procedimiento abierto con división en lotes, que han de regir el servicio consistente en operaciones de conservación, reparación y vialidad de la Red Viaria Provincial de Almería (referencia 1SER2026).

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS VIARIA PRODUCIDOS EN EL T.M. DE SOMONTÍN POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS EN OCTUBRE DE 2024", NÚMERO 40PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños en infraestructuras viaria producidos en el T.M. de Somontín por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024" (referencia 40PG2025), con un presupuesto de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (57.984,20 €) y un plazo de ejecución de 41 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida en el sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a la oferta contenida en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por la empresa licitadora se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la valoración anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato a la empresa MOLE 21, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONS.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 26 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00248), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños en infraestructuras viaria producidos en el T.M. de Somontín por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024" (referencia 40PG2025), a la empresa MOLE 21, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONS (B42950220), por el precio de cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (49.285,72 €), que se desglosa en cuarenta mil setecientos treinta y dos euros (40.732,00 €) de base imponible, más ocho mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (8.553,72 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 41 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SIERRA", NÚMERO 51PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Sierra" (referencia 51PG2025), con un presupuesto de doscientos mil quinientos un euros con dieciseis céntimos (200.501,16 €) y un plazo de ejecución de 70 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MOLE 21, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONS.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha , al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00247), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Sierro" (referencia 51PG2025), a la empresa MOLE 21, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONS (B42950220), por el precio de ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con tres céntimos (176.441,03 €), que se desglosa en ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con tres céntimos (145.819,03 €) de base imponible, más treinta mil seiscientos veintidos euros (30.622,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 70 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA", NÚMERO 48PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanizaciones en carrera de Granada. Berja" (referencia 48PPOS24-27BI), con un presupuesto de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000,00 €) y un plazo de ejecución de 480 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de diciembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 26 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00010), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanizaciones en carrera de Granada. Berja" (referencia 48PPOS24-27BI), a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL (B04025003), por el precio de un millón doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.209.999,99 €), que se desglosa en novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (999.999,99 €) de base imponible, más doscientos diez mil euros (210.000,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 480 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3400, DE LA A-391 A LA AL-3301 EN VÍCAR", NÚMERO 7RVP2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vícar”, (7RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses SL., en el precio de ciento noventa mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (190.233,78).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 31 de octubre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vícar”, (7RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones			Página	33/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 16

RECEPCIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR", NÚMERO 70PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator”, (70PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada., en el precio de seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y siete euros con veintitrés céntimos (618.237,23).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 3 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator”, (70PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

RECEPCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DE LOS ÁNGELES. ALBANCHEZ", NÚMERO 11PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BI, se encuentra incluida la obra denominada “Pavimentación de caminos de los Ángeles. Albánchez.”, (11PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila Sociedad Anónima, en el precio de ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (89.239,38).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 19 de diciembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra “Pavimentación de caminos de los Ángeles. Albánchez.”, (11PPOS24-27BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 2 DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRACAL", NÚMERO 2PRIH2021.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

Con cargo al Plan Renovación Infraestructuras Hidráulicas Levante Almeriense 2021, se está ejecutando la obra número 2 denominada “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal”, adjudicada a AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de ciento ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (108.955,64€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal” 2PRIH2021 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO 152PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se está ejecutando la obra número 152 denominada “Alumbrado público y renovación de calles en Carboneras”, adjudicada a CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA en la cantidad de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (1.254.753,52€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Alumbrado público y renovación de calles en Carboneras” 152PPOS20-23BI expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	39/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

CERTIFICACION NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA COMUNICACIÓN VIAL ALBOX-TABERNO", NÚMERO 3PG2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2026.

En el presupuesto general 2020, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora comunicación vial Albox-Taberno”, (3PG2020), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A, en el precio de ciento ocho mil ciento sesenta euros (108.160,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra “Mejora comunicación vial Albox-Taberno” (3PG2020).

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones			Página	40/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 21

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO 152PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 152PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Alumbrado público y renovación de calles en Carboneras

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

A.f.p. 1.098,22

Ayuntamientos 1.136,78

Diputación 2.586,32

Cuatrienal Diputac 3.062,32

Cuatrienal Ayuntam 1.355,69

9.239,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 256,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES. VIATOR", NÚMERO 90PPOS20-23BII".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 90PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	363,33
Ayuntamientos	1.006,70
Diputación	<u>1.272,85</u>
	2.642,88 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 73,42 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLAZA MARÍN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 38PG2023.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 38PG2023

Certificación número: 1

Obra: Instalación de ascensor en Edificio Plaza Marín de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR SL

Diputación 3.046,09

3.046,09 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 84,62 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO 152PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 152PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Alumbrado público y renovación de calles en Carboneras

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

A.f.p. 2.407,29

Ayuntamientos 2.491,82

Diputación 5.669,19

Cuatrienal Diputac 6.712,57

Cuatrienal Ayuntam 2.971,67

20.252,54 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 562,61 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN N° 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRACAL", NÚMERO 2PRIH2021.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PRIH2021

Certificación número: 6 y última

Obra: Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 2.464,64

Diputación 22.181,74

24.646,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 684,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN N° 8 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. BENAHADUX", NÚMERO 170PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 170PPOS20-23BI

Certificación número: 8

Obra: Renovación del abastecimiento, saneamiento y pavimentación de vías públicas. Benahadux

A favor de: CONSTRUCCIONES GLESA SA

Ayuntamientos 3.525,58

Diputación 25.212,47

28.738,05 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 798,33 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA “ RUTA GRAVEL DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE”.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de febrero de 2026.

Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Mediante resolución del Presidente de esta Diputación nº 2641, de 10 de octubre de 2023, se solicitó una subvención para la ejecución del proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del PSTD citado, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 3.000.000,00 de euros.

Finalmente, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de diciembre de 2023, se resolvió la citada convocatoria, concediendo a la Diputación de Almería la subvención solicitada.

El proyecto RETURAL persigue, como objetivo general, apoyar al destino que conforman la Alpujarra-Sierra Nevada, en su proceso de transformación hacia un polo de innovación en el ámbito del turismo activo; identificando e integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial; y marcando un nuevo rumbo estratégico hacia un modelo turístico- deportivo que se alinee con los valores que sostendrán a las comunidades del siglo XXI, sensibles a: la lucha contra el cambio climático y un nuevo enfoque para la gestión de la sobredemanda turística.

Con este proyecto se pretende, entre otros objetivos, promover espacios deportivos que completen su red local de instalaciones. Proporcionar todas las oportunidades posibles para que las personas se muevan y vivan activamente en su entorno rural hace que estos entornos sean un lugar mejor para residir y trabajar, pero también para viajar a ellos y divertirse, lo cual se conseguirá promoviendo la construcción y adecuación de equipamientos, para la práctica de actividad física al aire libre.

La Alpujarra Sierra Nevada Almeriense constituye un territorio de excepcional valor paisajístico y cultural, actuando como transición entre los ecosistemas de alta montaña y los ambientes semidesérticos únicos en el contexto europeo. Este espacio, vertebrado por los corredores naturales de los ríos Andarax y Nacimiento, atesora un rico patrimonio histórico ligado a la herencia andalusí y a la actividad minera de los siglos XIX y XX. Sin embargo,

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a pesar de contar con una extensa red de caminos rurales, esta se encuentra actualmente fragmentada o en estados de conservación desiguales, careciendo de una infraestructura competitiva que conecte a través del uso de la bicicleta a las distintas poblaciones entre sí y con los recursos de su entorno.

Ante la necesidad de articular el territorio y poner en valor su diversidad paisajística, se promueve el presente proyecto de obra de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense. La finalidad de la obra es asegurar la viabilidad del itinerario y dotarlo de la infraestructura necesaria para la práctica del cicloturismo en la especialidad gravel (ciclismo en caminos no asfaltados), mediante las siguientes actuaciones principales:

- Mantenimiento y rehabilitación de la plataforma: Trabajos de conservación, estabilización y reparación de firmes en caminos rurales (tierra, zahorra, asfalto y hormigón) para garantizar su durabilidad.
- Gestión del drenaje: Limpieza y rehabilitación de cunetas, obras de drenaje transversal (ODT) y vados inundables para asegurar la correcta evacuación de aguas y prevenir la erosión
- Señalización y balizamiento: Instalación de señalización orientativa, paneles informativos, señales de seguridad y balizamiento kilométrico (decaquilométrico y progresivo en puertos) a lo largo del trazado.
- Equipamiento ciclista: Suministro e instalación de estaciones ciclodeportivas (puntos de reparación y mantenimiento autónomo) en ubicaciones estratégicas de la ruta.

A pesar de la existencia de caminos previos, se requiere esta intervención integral para elevar la calidad de los recorridos, garantizar la seguridad del tránsito y mejorar la divulgación al visitante, aprovechando la visibilidad que aportan los grandes eventos deportivos de ciclismo para potenciar el destino.

Las obras se desarrollarán a lo largo de un trazado aproximado de 173,6 km, dividido en cinco sectores (Sierra de Gádor Sur, Sierra de Gádor Occidental, Valle del río Andarax, Bucle de Alboloduy y La Chanata) que discurren por los términos municipales de Felix, Vícar, Dalías, Berja, Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Almócita, Padules, Canjáyar, Rágol, Instinción, Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux, Alhabia, Terque, Bentarique, Íllar y Enix:

En definitiva, esta inversión busca no solo la adecuación física de los trazados mediante limpiezas, pavimentados y señalización, sino posicionar a la Alpujarra y Sierra Nevada almeriense como un destino de referencia para el cicloturismo. El objetivo final es utilizar estas infraestructuras para conectar las distintas zonas y municipios, favoreciendo el flujo de visitantes entre poblaciones, combatiendo la despoblación mediante la dinamización económica y promoviendo un modelo de turismo respetuoso que aúne deporte, naturaleza y movilidad sostenible.

Dicho esto, procede recordar que la intervención RETURAL se articula en torno a los 4 ejes prioritarios que se indican:

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- EJE 1: Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible
- EJE 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética
- EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital
- EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad

Este expediente de contratación se ve afectado por uno de los ejes de intervención, como se indica:

- Eje 2: Mejora de la eficiencia energética
 - Actuación nº 1: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense

Con el presente contrato, se pretende llevar a cabo dicha actuación, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por orden de la Diputada delegada de Deportes, Vida Saludable y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo de dicha Área inició la tramitación del correspondiente expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares; las especificaciones técnicas, así como el tipo de obra a ejecutar quedan descritos de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas contenido en el correspondiente proyecto para la contratación de la obra de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación urgente, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede aplicar la tramitación urgente prevista en el artículo 119 LCSP, toda vez que el cumplimiento del Hito 221 (ejecución de la actuación antes del 30 de junio de 2026) y los plazos dilatados de tramitación de la calificación ambiental, licitación, y ejecución, aconsejan dicha tramitación.

Del mismo modo, con base en el apartado 2º de dicha norma: “Los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todo caso, gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.”

Con el presente contrato, se pretende llevar a cabo la realización de las obras necesarias para la creación y adecuación de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense como itinerario cicloturista de trazado lineal en los términos establecidos en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la urgencia de la tramitación de este procedimiento, motivada por la necesidad de cumplir con los plazos de ejecución de este proyecto financiado con fondos Next Generation, conforme se indica en la parte expositiva.

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto de obra de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, por un importe de cuatrocientos ocho mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (408.798,73 €), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerarán aprobados con carácter definitivo, verificable en la URL:

Tomo I de proyecto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i0dLImFk98URs4+BkNGKHA==>

Tomo II de proyecto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HXJSLnwAlBjL+8l5jsL+6w==>

Tomo III de proyecto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e0T9hxZ7G5YKb8YI27dqFA==>

Tomo IV de proyecto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BhGXO/A9nTDs51iuno4xKg==>

3º) Aprobar el expediente de contratación de la obra citada mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación; y tramitación urgente.

Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, verificable en la URL:

PCAP: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//ZPoNUlz7sR7n5QGuc6O7g==>

4º) Dicha contratación se aprueba con el siguiente presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, y será imputable al proyecto de gasto 2024 3RETUR 1 2 (Actuación 1ª: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense):

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conceptos	Importes
Presupuesto sin IVA	337.850,19 €
21% IVA	70.948,54 €
Presupuesto base de licitación	408.798,73 €

5º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica *www. dipalme.org.*, y ello de forma simultánea a la exposición pública de los proyectos de la obra.

6º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento. Este contrato gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 06

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE LEICA INFINITI PARA LA SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA DE ESTA DIPUTACIÓN, Y RETROACCIÓN DE ACTUACIONES.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 28 de enero de 2026.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=nUBuJLcfLFpJqRt32xlFIw==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de la actualización del software Leica Infinity propiedad de la Diputación Provincial de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas url de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D2mVVMfSUVUIAfFz1LA9zA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2h1eWlUO5k7%2FIZ%2FGs3xWPw%3D%3D> respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 9210 491 22707 (contratos de mantenimiento), de mil setecientos seis euros con setenta y un céntimo (1.706,71 €), IVA incluido, por un periodo de dos (2) años, y se acordaba solicitar oferta a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L, con la que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas.

Mediante acuerdo urgente 08 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZQONXOrs2AzUOLfFWqMDw==>, se acordó adjudicar el contrato a la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L, por un importe total de mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (1.706,71 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Antes de proceder a la formalización del contrato, se recibe informe del responsable del contrato, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pEI4XzAndUzzE2ZZnqskQ==>, donde se comunica que se ha detectado un error material en la documentación técnica de la contratación y que se ha trasladado a los documentos posteriores, en el sentido de haber consignado como duración inicial del contrato un periodo de dos (2) años, prorrogables por otros dos (2) años, cuando debería haber sido de un (1) año, prorrogable por un (1) año más.

Asimismo, se remite memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas con las

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguientes urls de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yy/8NhepS66v0DldZETYA>== y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4GA0h4hcxUYMdWnaVYwHg>== .

De conformidad con lo anterior, el importe del presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad total de 1.706,71 €, sería para un (1) año de duración, de conformidad con las tarifas de la contratación de la mercantil Leica Geosystems, S.L. que es la única empresa que puede prestar este contrato por razones de exclusividad técnica; en relación a este extremo, examinada la oferta presentada por el licitador, en la misma, se hacía constar que el importe ofertado 1.706,71 €, IVA incluido, sería para un (1) año de duración del contrato.

En el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) se establece taxativamente respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que estos "deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella (...) y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones". En idéntico sentido se pronuncia el artículo 124 del citado texto legal respecto a los pliegos de prescripciones técnicas.

Por todo cuanto antecede, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el expediente para retroacción de la contratación, al amparo del artículo 122.1, y 124.1 de la LCSP, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.), a cuyo efecto, se ha redactado un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares y una memoria justificativa, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la LCSP, para la contratación de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador y tramitación ordinaria, por las razones ya expuestas, al amparo de lo previsto en artículo 168.a) 2º de la LCSP.

Por otra parte, de conformidad con los datos obrantes en el expediente, el licitador propuesto como adjudicatario constituyó la garantía definitiva por importe de 70,53€, mediante transferencia (documento contable 320250016812), por lo que se debe proceder a la cancelación y devolución de la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en relación a la duración del contrato.

2º) Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación, procediendo a aprobar un nuevo expediente, con la incorporación de la modificación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/26zeDptkAKkyZj1Nk+KvNw==> y pliego de prescripciones técnicas, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4GA0h4hcxUYMdWnaVYwHg==>.

3º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, para un periodo de duración de un (1) un año, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 – 491 – 22707 (Contratos de mantenimiento) del vigente presupuesto, por el siguiente importe:

Base Imponible	21% IVA	Total
1.410,50	296,21 €	1.706,71 €

4º) Solicitar oferta a la mercantil Leica Geosystems, S.L, con la que se llevarán a cabo las negociaciones oportunas.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

6º) Proceder a la devolución de la garantía definitiva (70,53 €) constituida por la mercantil LEICA GEOSYSTEMS, S.L.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA ADQUISICIÓN DE 26 DISCOS IBM DE ALMACENAMIENTO FLASH DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS CABINAS IBM FLASHSYSTEM 5035 EXISTENTES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de febrero de 2026.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación, así como la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del presente contrato es la adquisición de veintiséis (26) discos IBM de almacenamiento flash destinados a la ampliación de la capacidad de las cabinas IBM FlashSystem 5035, existentes en la infraestructura corporativa de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento.

El plazo de ejecución del suministro e instalación será de un (1) mes, a partir de la fecha de la firma del contrato; tras la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los discos y resto de cumplimiento de todos los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas, por el responsable del contrato, se extenderá el acta de recepción.

Con el visto bueno de esta Delegación, por Sección De Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-213/00002, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la adquisición de 26 discos IBM de almacenamiento flash destinados a la ampliación de la capacidad de las cabinas IBM FlashSystem 5035, existentes en la infraestructura de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rwvLAgLZcW28tO/qbgeMda==> , <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuKotCE3vLIcn+6PdBxpQ==> .

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto con cargo a la aplicación 9210 491 62600 – Equipos para procesos de información, por un importe total de noventa y un mil euros (91.000 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración, de acuerdo con el siguiente desglose:

Base imponible	IVA (21%)	Total
75.206,61 €	15.793,39 €	91.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA” EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y MISIONES COMERCIALES QUE SE CELEBREN EN 2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 13 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo nº8, de aprobación del expediente de contratación anticipada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de la marca sabores Almería en ferias nacionales e internacionales y misiones comerciales que se celebren en 2026.

Mediante acuerdo urgente nº 9, la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se acordó la “Rectificación de error material del pliego de cláusulas administrativas particulares en el expediente de contratación del servicio de la campaña de promoción de la marca “Sabores Almería” en ferias nacionales e internacionales y misiones comerciales que se celebren en 2026”.

Con fecha de 30 de diciembre de 2025, tiene lugar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno que adopta, entre otros, el acuerdo nº 7, de adjudicación del citado contrato a la empresa Martín y Asociados SA, cuya oferta es conforme con el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vA%2FE2fipiZS%2FJYPrmNDIdQ%3D%3D>) y pliego de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jcX6Hr48YD450n1Wjr5lxg%3D%3D>). El contrato se formaliza con fecha de 26 de enero de 2026.

Por el responsable del contrato, el Jefe de Servicio de Innovación Social y Comunicación, se emite informe técnico de fecha de 6 de febrero de 2026 relativo a la modificación del contrato, con URL de verificación : <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLy/gxrrG95CuEEFk1G8VQ==> , en el que se indica que:

“... El ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato prevé la modificación del contrato señalando que: “En caso de no participar en alguna feria o misión comercial en concreto por parte de Diputación de Almería, el adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de esta contratación en otra feria de similares características que se celebren en 2026, a elección y concreción de la propia Diputación, sin que en ningún caso se incremente el coste del servicio”.

Por tanto, consecuencia de los cambios en la planificación, ha llevado a que la feria Americas Food & Beverage Show and Conference Miami (7 al 11 de septiembre) no cuente

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones			Página	59/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con la participación de la marca ‘Sabores Almería’, debido a que tras la realización de la correspondiente convocatoria, no se ha obtenido un cupo suficiente de productos de la marca para su promoción, por lo que la acción deja de tener el efecto de representación y proyección de la marca con el que cuenta cualquiera de las iniciativas en las que participa, precisando la modificación del contrato sin que se incremente el coste del servicio.

Siguiendo esta consideración, se propone sustituir la feria Americas Food & Beverage Show and Conference Miami (7 al 11 de septiembre) en la que no participará la marca “Sabores Almería”, por la feria Alimentaria Barcelona (23 a 26 de marzo de 2026), siendo ambos eventos de similares características y naturaleza y mismo valor económico, lo que supone que no se incremente el coste del servicio.”

En base al informe técnico y según lo dispuesto en el artículo 191.1 de la LCSP, en fecha de 10 de febrero de 2026, se procede a dar trámite de audiencia al Marín y Asociados S.A, que manifiesta su conformidad sobre la modificación del contrato, mediante escrito dirigido a la Diputación de Almería, con registro de entrada núm. 10941 de fecha de 11 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, referente a las modificaciones contractuales previstas en el mismo y teniendo en cuenta la justificación de la propuesta de modificación expuesta, al amparo del supuesto contemplado en el artículo 203.2.a). y artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula la modificación, se considera procedente una modificación del contrato. Además, cabe indicar que la modificación que se pretende realizar no supone un incremento del precio, tal y como viene reflejado en el informe técnico.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación del contrato de la campaña de promoción de la marca sabores Almería en ferias nacionales e internacionales y misiones comerciales que se celebren en 2026, en los siguientes términos:

- Sustituir la feria Americas Food & Beverage Show and Conference Miami (7 al 11 de septiembre) en la que no participará la marca “Sabores Almería”, por la feria Alimentaria Barcelona (23 a 26 de marzo de 2026), siendo ambos eventos de similares características y naturaleza y mismo valor económico, lo que supone que no se incremente el coste del servicio.

2º) Requerir al contratista para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación; surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKVs9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKVs9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el documento de formalización.

3º) Publicar la información contractual relativa el presente acuerdo en el perfil de contratante y en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:39:08
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2026 14:27:44
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+D6XP2BKvS9VBimD8WhLRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

